Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0082

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO C6M0082 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3er. NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR JAVIER PASTOR MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 26 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E13-2016, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula "Vigésima Primera.- Modificaciones" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron las características, especificaciones y cantidades de los Servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Con oficio número 09 53 38 14C2/15716 de fecha 8 de diciembre de 2016, la Titular de la División de Conservación de "EL INSTITUTO" manifiesta a "EL PROVEEDOR" la intensión de ampliar la vigencia del contrato principal hasta el 28 de febrero de 2017, derivado de la necesidad de no interrumpir la operación de los equipos contratados, haciendo mención que no se erogarán recursos económicos durante el periodo antes referido, por lo que solicitó su pronunciamiento para la elaboración del presente convenio, documento que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 38 14C2/16064 de fecha 14 de diciembre de 2016, la Titular de la División de Conservación de "EL INSTITUTO" solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio para modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta "PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" y la Cláusula Quinta "VIGENCIA" del

Página 1 de 31

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0082

contrato principal, derivado de que es indispensable dar continuidad a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

- I.3.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Conservación dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", en su calidad de Administradora del Contrato, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato principal.
- I.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 13 de diciembre de 2016, recibido en el "EL INSTITUTO" el 14 del mismo mes y año, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, en apego a lo manifestado en el oficio número 09 53 38 14C2/15716, aceptando la ampliación al plazo y vigencia del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los servicios contratados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta "PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" y la Cláusula Quinta "VIGENCIA" del contrato principal, quedando de la siguiente manera:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2017.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2017.

Página 2 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0082

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 30 de diciembre de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ING. EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES

Titular de la División de Conservación

ř.	
	•



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) **AL CONTRATO** C6M0082

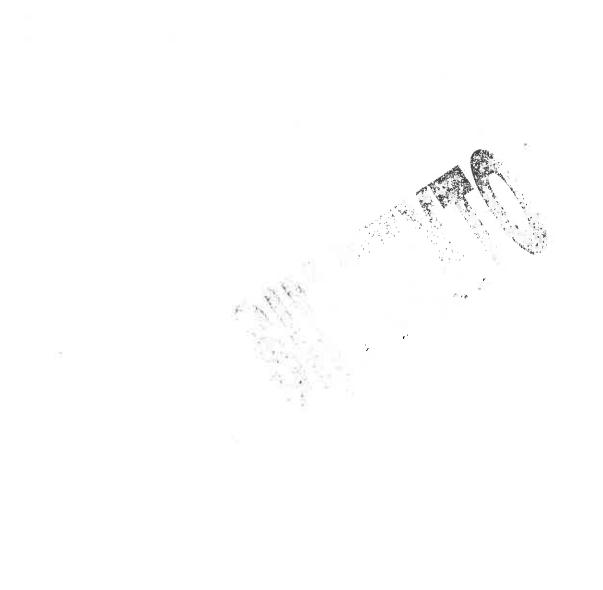
#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Coordinación Técnica de Conservación y Servicios

COMPLEMENTARIOS

ot: 014. 2016 DIVISION DE CONSERVACION

OF. No. 15316

Cludad de México, 0 8 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/

Elekta Medical, S.A. de C.V. C. Javier Pastor Martínez

Representante legal

Milwaukee No. 65, Col. Ampilació

Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03840

Presente

En el marco del contrato No. C Preventivo y Correstivo or Sun "Servicio de Mantenimiento en Unidades de Je, 2º y 3er, alidad 🛦 Equipos Médicos, conformidad a la clausite V su representada, y de Reglamente de la Ley de Adquisit al Articulo 91 del

Someto su consider febrero de 2017, den emo hasta el 28 de contratades, cabe haber n el periodo antes referido

Lo anterior en mi calidad factible law modificatione

Sin otre particular, le emio

Atentame

Titular de 1

Copia para:

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Titil Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Titular de la Coordin

Parvicios Generales. Conservación y Servicios Complementarios

Elaboró: ing. Laura Beatriz Oruz Portilio

Reviso Lautorizo: ing. Juan Leebardo Ortiz Angel ON ANEXOS

DIVISION DE CONTRAT

COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

14. Dec. 2016

OF. NO. 16064 Ciudad de México,

1 4 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/

16064

Licenciado Carlos Omar Flores Vázquez Titular de la División de Contratos Presente

Por este medio me permito solicitar a Usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio al Contrato N° C6M0082, celebrado con la empresa Elekta Medical, S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" y de conformidad a la cláusula VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato en comento, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se adjunta:

- Oficio solicitud de anuencia al proveedor
- Oficio de aceptación del proveedor
- Justificación

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Titular de División

Copia para:

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Elaboró: Ing. Laura Beatriz Muz Portillo

Reviso Adjetizo: ing. Juan Mardo Ortiz Angel

ANSTRUTO MEXICANO DEL SETURO SOCIAL CONTRINSION TECHNICA OF

PLANEACION V CONTLATOS

26 D | C 2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ZINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Justificación para Convenio Modificatorio del Contrato No. C6M0082, para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", suscrito con la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A. de C.V.

#### ANTECEDENTES:

- 1. El Instituto posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional, dichos equipos son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que se requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento mediante el programa de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" con la finalidad de no interrumpir la operación diaria.
- 2. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en Sesión Ordinaria número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-4/SO-2/2016, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.
- 3. El contrato en comento fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E13-2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 4. Con fecha 12 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logistica, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación.
- 5. Con fecha 26 de febrero de 2016, se firma el Contrato C6M0082, mediante el cual la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A. de C.V. se obliga a la prestación del servicio antes mencionado con una vigencia al 31 de diciembre del 2016.

DIVISION DE CONTRATOS

### AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA.

Atendiendo a los contenidos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita sean llevadas a cabo las acciones para efectuar el convenio modificatorio por ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento, hasta el 28 de febrero de 2017, toda vez que esta División de Conservación, en ejercicio de sus funciones previstas en el numeral 8.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, está llevando a cabo los trabajos e integrando la documentación tendiente a obtener la autorización del H. Consejo Técnico de este Instituto, a que se refiere el artículo 277F de la Ley del Seguro Social, para la implementación del proyecto plurianual de contratación del servicio de mantenimiento a equipo médico, motivo por el cual es indispensable dar continuidad a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, antes referidos.

Lo anterior, para estar en condiciones de dar cumplimiento al objeto del Instituto como encargado de organizar y administrar el Seguro Social, que se define como el instrumento básico de la seguridad social y tiene entre sus finalidades, garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 251 de la propia Ley del Seguro Social.

Dicha continuidad en la atención oportuna a los equipos médicos, fortalecerá la eficacia y eficiencia de la gestión operativa y administrativa a cargo de la División de Conservación, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, asegurando las mejores condiciones en el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La omisión de asegurar la correcta y oportuna continuidad de operación de los equipos en las Unidades Médicas, impacta directamente el servicio público de carácter nacional a cargo del Instituto, afectando el derecho a la salud de los derechohabientes.

No se omite mencionar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 BIS de la Ley General de Salud, los equipos médicos se consideran insumos para la salud.

Es por lo anterior, que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, y a la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato antes referido, se solicita la modificación de la vigencia del mismo.

Atentamente Titular de División

ing. Ema Eyelia Gutlerrez Flores

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



13 de diciembre de 2016

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AT'N: Ing. Ema Evelia Gutiérrez Flores Titular de la División de Conservación

Estimada Ing. Ema Gutierrez Flores:

En respuesta a su Oficio No. 15716 en relación al contrato C6M0082 para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades de 1°, 2° y 3er nivel de Atención Médico y de conformidad con la cláusula vigésima primera.-modificaciones y al Artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, le Informo que nuestra empresa Elekta Medical S.A. de C.V. esta de acuerdo con la ampliación de vigencia del contrato hasta el 28 de Febrero de 2017.

Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo.

Atentamente,

Javier Pastor Martinez Representante Legal GOORDINACION DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

1.14 DIC 2016

VENTANLA UNICA DE RECEPCION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(7)

. .